



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00350- 00**
Demandante **LEIDY XIOMARA GOMEZ ROBLEDO**
Demandado **CARLOS HERNANDO BARRERO MENDOZA**

Neiva, Veintiséis (26) de Enero de dos mil veintidós (2022).

En virtud del contenido del escrito precedente arrimado por la entidad denominada “CAJA DE HONOR”, el Despacho verifica que en el presente asunto faltan por cancelar los emolumentos distribuidos a favor del señor CARLOS HERNANDO BARRERO MENDOZA, según lo acordado por los sujetos procesales en escrito de transacción aprobado mediante providencia calendada el 7 de abril de 2021 los cuales ascienden a la suma de \$ 11.274.737, con la salvedad que los dineros imputados en beneficio de la señora LEIDY XIOMARA GOMEZ, ya fueron pagados oportunamente.

Como corolario de lo expuesto, el Despacho dispone por Secretaria oficiar a la referida entidad para que en un término de diez (10) días se sirva consignar a la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de la ciudad la suma de \$11.274.737 derivados de la medida cautelar ordenada mediante el oficio No. 1637 del 21 de septiembre de 2020 los cuales fueron adjudicados al señor CARLOS HERNANDO BARRERO MENDOZA, en el presente proceso liquidatorio.

Para mayor ilustración a la presente comunicación adjúntese el citado contrato de transacción junto con la providencia aprobatoria calendada el 7 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

